

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "ENTRE FEBRERO 2025 Y JUNIO 2025 PAGA EN 3 AL 0%"

Promoción válida a partir del 1 de febrero 2025 hasta el 30 de junio de 2025

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el "Banco") ha organizado una campaña para fomentar, entre sus clientes, la contratación y el uso de las **Tarjetas de Crédito Santander** emitidas por el Banco, salvo las exclusiones previstas (en adelante, la/s "**Tarjeta/s Crédito Santander**"). **A través de la presente promoción, se pretende dar a conocer las financiaciones a través de la modalidad de pago de "Fraccionar Compra" de la Tarjeta Crédito Santander.** Las operaciones realizadas bajo esta modalidad de pago, con **un plazo de 3 meses e importes de hasta 1.000,00 euros, que se hayan formalizado entre el día 1 de febrero de 2025 y el día 30 de junio de 2025, ambos inclusive** (en adelante, el "**Periodo de Vigencia de la Promoción**"), **estarán exentas de la comisión por el fraccionamiento del pago** prevista en el contrato de tarjeta.

Las condiciones de fraccionamiento serán aplicables a los clientes actuales titulares de la **Tarjeta Crédito Santander** desde el inicio del Periodo de Vigencia de la Promoción, y a los que formalicen¹ un contrato de Tarjeta de Crédito Santander durante dicho período, extendiéndose el beneficio hasta un mes después de dicha contratación, **siempre que no se hubiera realizado ninguna operación de Fraccionar Compra en los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del Periodo de Vigencia de la Promoción** con esas Tarjetas Crédito Santander.

La exención de la comisión de fraccionamiento descrita en el párrafo precedente se refiere única y exclusivamente a la comisión prevista en el contrato de Tarjeta Crédito Santander para esta modalidad de pago de "Fraccionar Compra" en las condiciones indicadas de plazo e importe, no extendiéndose a cualesquiera otras cantidades que el cliente pudiera venir obligado a abonar al Banco de conformidad con lo pactado en el contrato de Tarjeta Crédito Santander por otros conceptos.

2.- Participación en la Promoción. Exclusiones.

- Participan en la Promoción los clientes del Banco, personas físicas (mayores de edad), tengan, o no, residencia fiscal en España, que sean titulares contratantes de uno o varios contratos de Tarjeta Crédito Santander. Esto incluye tanto a quienes ya tengan contratada la Tarjeta Crédito Santander como a los nuevos titulares, y que efectúen, ellos directamente con la tarjeta principal, o cualquiera de los titulares de las tarjetas adicionales de uno de esos contratos, dentro del Periodo de Vigencia de la Promoción, una o varias operaciones de financiación descritas en el apartado 1 de las presentes Condiciones de la Promoción, **siempre que no hubieran realizado ninguna operación de Fraccionar Compra en los 12 meses inmediatamente anteriores al inicio del Periodo de Vigencia de la Promoción en alguno de los contratos de Tarjeta Crédito Santander indicados, pero que sí hubiesen realizado con alguno de los mencionados contratos alguna disposición a crédito en los 12 meses inmediatamente anteriores al inicio del Periodo de Vigencia de la Promoción.** Esto es, esta limitación aplicará por titular contratante, de tal modo que, si el cliente tuviese contratados con el Banco varios contratos de Tarjeta Crédito Santander, si con cualquiera de las tarjetas, principal o adicionales, de cualquiera de esos contratos, se hubiese formalizado una operación de Fraccionar Compra en los 12 meses inmediatamente anteriores al inicio del Periodo de Vigencia de la Promoción, quedan excluidas de la Promoción todas las tarjetas, principal y adicionales, emitidas en esos contratos y las operaciones de Fraccionar Compra a 3 meses de plazo y hasta 1.000 euros de

¹ La formalización del contrato de Tarjeta de Crédito está supeditada a los requisitos de admisión de riesgos y formalización del contrato de tarjeta de crédito y de cuenta corriente establecidos por el Banco conforme a la normativa vigente, y a la aceptación por el cliente de las condiciones.

importe que se formalicen con ellas, que no se beneficiarán, por tanto, de la exención de comisión objeto de la presente Promoción.

La presente Promoción no supone la modificación de las condiciones del contrato de Tarjeta Crédito Santander por lo que, una vez finalizado el Periodo de Vigencia de la Promoción, serán de aplicación las comisiones pactadas en el contrato para esta modalidad de pago.

Quedan excluidas de la presente promoción las Tarjetas Revolving, Tarjetas de Débito, Tarjetas Crédito Santander cuyo titular contratante sea una persona jurídica, las Tarjetas Crédito Santander titularidad de empleados del Banco y las Tarjetas de Crédito comercializadas, pero no emitidas por el Banco Santander.

Tampoco tendrán derecho a beneficiarse de la presente Promoción, en ningún caso, los titulares de Tarjetas Crédito Santander en los que concurra cualquiera de las siguientes situaciones:

- Se encontrasen en situación de morosidad.
- Tuvieran cancelado/s el/los contrato/s de Tarjeta/s Crédito Santander.
- Se encontraren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante el Periodo de Vigencia de la Promoción o durante el periodo de amortización de la/s operación/es acogida/s a la presente Promoción.
- Realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente Promoción.
- Se hayan opuesto a que el Banco trate sus datos personales con la finalidad de incluirles en acciones de fidelización, promociones y concursos o sorteos organizados y/o promovidos por aquel. Para revocar dicha oposición y poder participar en futuras campañas que el Banco organice, puede comunicarlo por las vías que se indican en la cláusula de Información Básica de protección de datos de las presentes bases.
- Sean titulares contratantes de contratos de Tarjeta Crédito Santander en los que se hubiese realizado, bien con la tarjeta principal, bien con cualquiera de las tarjetas adicionales, alguna operación de Fraccionar Compra en los 12 meses inmediatamente anteriores al inicio del Periodo de Vigencia de la Promoción.
- Sean titulares contratantes de contratos de Tarjeta Crédito Santander en los que se hubiese realizado, con la tarjeta principal o con cualquiera de las tarjetas adicionales, en los 12 meses inmediatamente anteriores al inicio del Periodo de Vigencia de la Promoción alguna disposición a crédito.

3.- Operativa.

La formalización de operaciones de financiación con las Tarjetas Crédito Santander a través de la modalidad de pago "Fraccionar Compra" por el plazo de 3 meses y hasta el importe de 1.000 euros, conforme a las condiciones en los apartados precedentes, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción, dará derecho a la exención de la comisión por el fraccionamiento del pago, detallada en el Apartado 1 de las presentes Condiciones, siempre que se cumplan todos los requisitos previstos en las mismas y salvo las exclusiones indicadas en las presentes Condiciones, **durante el mes** en el que se realice la primera operación de fraccionamiento descrita.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla, cancelarla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

4.- Información Básica sobre Protección de Datos.

Responsable del tratamiento

Identidad: Banco Santander, S.A. (en adelante, “el Banco”).

¿Por qué y para qué tratamos sus datos?

El Banco trata sus datos personales con las siguientes finalidades:

FINALIDAD DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y OBLIGACIÓN LEGAL:

- Gestión de la solicitud o servicio para el que facilite los datos y cumplir con las obligaciones legales a las que éste está sujeto.

FINALIDADES BASADAS EN INTERÉS LEGÍTIMO:

- Prevenir, investigar y/o descubrir el fraude.
- Gestión de procedimientos administrativos, prejudiciales y judiciales.
- Verificación de la calidad de los servicios prestados.
- Elaborar estadísticas e informes internos y verificaciones de calidad de los servicios.

FINALIDADES ADICIONALES (clientes)

En el caso de que usted sea cliente del Banco, de acuerdo con la Información de protección de datos de clientes, trataremos adicionalmente sus datos para las finalidades 5 (elaboración del perfil comercial), 6 (inclusión en acciones de fidelización, promociones y/o concursos o sorteos) y 12 (desarrollo de acciones comerciales), respetando en todo caso las preferencias que usted nos haya manifestado. Puede consultar el detalle de los tratamientos en <https://www.bancosantander.es/información-protección-datos>.

¿Qué derechos tiene?

Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse y solicitar la limitación de determinados tratamientos, así como portar sus datos. También tiene derecho a revocar el consentimiento que haya otorgado. Para ejercer los referidos derechos o consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal, puede enviar un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o bien, dirigirse por correo postal a la siguiente dirección: C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 11-13, 28027 Madrid (A/A. Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad).

Más información

Puede consultar información detallada sobre el tratamiento de sus datos en el apartado de Potenciales de nuestra página web, accesible en <https://www.bancosantander.es/información-protección-datos> y que también tiene a su disposición en la Oficina.

5.- Ley aplicable.

En lo no previsto en las presentes Condiciones, esta Promoción se rige por el derecho común español.

6.- Publicación.

Estas Condiciones de la Promoción se encuentran publicadas y a disposición de quien tenga interés en consultarlas en la página web del Banco: <https://www.bancosantander.es/sorteos-promociones>.

En Madrid, a 01 de FEBRERO de 2025.

Banco Santander, S.A. © 2025 todos los derechos reservados.